



RES. N° 53/2012

Buenos Aires, 16 de abril de 2012.

VISTO:

El estado del concurso nro. 41/10,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CSEL nro. 31/2010 se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir cargos de defensor ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas.

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 Reglamento de concursos, corresponde a los jurados una remuneración equivalente a la treintava parte del ochenta y cinco por ciento del promedio de los sueldos brutos de los jueces de segunda instancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cada día de trabajo.

Que, al respecto, el Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria informa que el promedio de sueldos brutos correspondientes a los jueces de segunda instancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es de pesos cuarenta y cinco mil seiscientos cuatro con siete centavos (\$45.604,07).

Que, de esta manera, la treintava parte del ochenta y cinco por ciento del sueldo promedio alcanza los pesos un mil doscientos noventa y dos con once centavos (\$1292,11).

Que de acuerdo a dichos parámetros, consistentes individualmente en trece (13) horas por corrección de los exámenes escritos a razón de una hora por examen, dos (2) días por la evaluación oral de los concursantes que llegaron a esa etapa, dos (2) días para la elaboración de los temas escritos y oral, respectivamente, y un (1) día por discusión y elaboración del dictamen final, y considerando que cada día cuenta con siete horas de trabajo se llega al resultado de que cada jurado empleó siete (7) días para desempeñar su función.

Que, por tanto, la estimación de los honorarios a reconocer al jurado interviniente en el concurso nro. 41/10 -convocado por este Consejo para cubrir cargos de defensor ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas- alcanza la suma de pesos ocho nueve mil cuarenta y cuatro (\$ 9.044).

Que, por tratarse de un mecanismo basado en valores establecidos reglamentariamente y de cálculos obtenidos con la metodología análoga a la aplicada en concursos anteriores, nada obsta a que este Plenario apruebe la presente liquidación, y dispon-



ga el pago correspondiente, teniendo en cuenta que ya el jurado ha finalizado su labor en el concurso.

Que, ha tomado intervención la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público mediante el Dictamen nº 8 /12.

Por ello y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

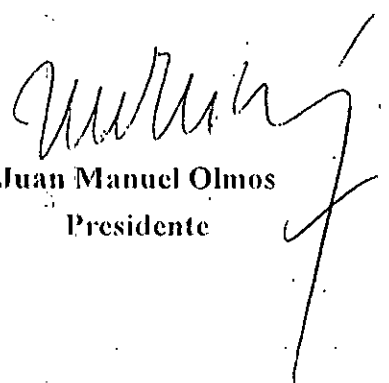
Art. 1º: Aprobar la liquidación de los honorarios de los Dres. Marcelo Ferrante, Mónica Gabriela Sibilia, Leonardo José De Martini, Hernán Héctor Gulco y Marcela Basterra por su desempeño como miembros del jurado interviniente en el concurso nro. 41/10 en la suma total de ocho nueve mil cuarenta y cuatro (\$ 9.044), para cada uno de ellos.

Art. 2º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 53 /2012



Gisela Candarle
Secretaria



Juan Manuel Olmos
Presidente